



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALORES UNIDOS

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Resolución de Aprobación N° 2528 del 11 de Abril de 2013
DANE 113001000229

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No. 07
CONTRATISTA	GABRIEL HERNANDEZ PEREZ
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA
VALOR	\$14.530.780 Pesos mcte

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR VILLARREAL MENCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 6.797.972 expedida en Guaranda (Sucre), quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS** Nit. 900.673.137-2, con domicilio Cartagena (Bolívar), en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Por una parte, y, por otra parte: **GABRIEL HERNANDEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.130.477 expedida en Cartagena - Bolívar, quien actúa a nombre propio, el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**; PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALORES UNIDOS

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Resolución de Aprobación N° 2528 del 11 de Abril de 2013
DANE 113001000229

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma **\$14.530.780, CATORCE MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE**, pagados con la recepción de la respectiva factura o cuenta de cobro. **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será **02 días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearán un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato; motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS**. **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de **MANTENIMIENTO y MATERIALES Y SUMINISTROS** y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal No **21 Y 22** **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA VALORES UNIDOS** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B) Por parte del CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALORES UNIDOS

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Resolución de Aprobación N° 2528 del 11 de Abril de 2013
DANE 113001000229

Antecedentes Judiciales. DECIMA CUARTA: DOMICILIO Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena (Bolívar) por las partes intervinientes, a los 29 días del mes de Julio del año 2026.

Por el contratante;


JULIO CESAR VILLARREAL
MENCO
Contratante
Rector INSTITUCION EDUCATIVA
VALORES UNIDOS

Por el contratista:


GABRIEL HERNANDEZ PEREZ
Contratista
C.C No.
73.130.477 de Cartagena- Bolívar